



Condicionantes de Medio Ambiente y Actividades que deben cumplir las atracciones de feria con o sin la utilización de elementos mecánicos

Estarán sujetos autorización, debiéndose cumplir al menos las siguientes condiciones:

Primero.- Documentación a presentar junto a la solicitud

1. Instancia suscrita por la persona organizadora o representante legal de la entidad organizadora, con descripción de la actividad que se pretenda llevar a cabo en el dominio público, relación de los días previstos de ocupación, incluyendo, en su caso, los necesarios para montaje y desmontaje de las instalaciones, e indicación de la superficie de dominio público que se necesita ocupar.
2. Fotocopia del D.N.I., NIF o CIF y permiso de trabajo por cuenta propia y residencia para extranjeros/as u otra documentación que habilite para residir y trabajar.
3. Alta en la Seguridad Social y Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
4. Documento acreditativo del alta en el impuesto de actividades económicas
5. Proyecto de instalación suscrito por técnico competente y ajustado al contenido y condiciones técnicas generales que fija el Reglamento de Espectáculos Públicos y Policía así como a las exigencias que establezca la demás normativa vigente que resulte de aplicación; debiendo recogerse expresamente el aforo y las medidas previstas para su control durante el desarrollo de la actividad, incluyendo Plan/Medidas de Emergencias, recorrido de evacuación, protección contra incendios, etc.)
6. En los supuestos de instalaciones de escasa complejidad técnica o que por sus características no lo requieran, el proyecto anterior se sustituirá por Declaración responsable, suscrita por el técnico firmante del certificado al que se hace referencia en el apartado 1 de la Documentación a presentar una vez finalizado el montaje de las instalaciones) , en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las instalaciones son de escasa complejidad técnica y/o por sus características no requieren proyecto de instalación.
7. Cuando la solicitud incluya instalaciones eléctricas de potencia superior a 50kW, se acompañará también proyecto de instalación de las mismas suscrito por técnico competente.
8. Documentación acreditativa (resguardo o recibo del pago), en su caso, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad.
9. Declaración responsable de la persona o entidad organizadora manifestando que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

organización de un espectáculo público, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

10. Declaración responsable de estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento por cualquier concepto, no teniendo deudas de ninguna naturaleza que se encuentren en periodo ejecutivo, con el compromiso de mantener esa condición durante todo el periodo de ocupación autorizado.
11. Justificante del pago de la Autoliquidación de la tasa por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo en terrenos de uso público.

Documentación a presentar una vez finalizado el montaje de las instalaciones.

1. Certificado final de montaje suscrito por técnico competente, en el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado y reúnen las medidas necesarias de solidez, resistencia, estabilidad, flexión y demás condiciones técnicas constructivas exigibles en la normativa vigente.
2. Certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Consejería con competencias en materia de Industria

Segundo.- No se concederá autorización a aquellos sujetos pasivos que tengan deudas por ocupación de dominio público. (Art. 7 de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalaciones de feria, puestos de venta y otros análogos).

Tercero.- Plazo de entrega de la solicitud y entrega del certificado fin de montaje suscrito por técnico competente.

1º.- Las solicitudes acompañadas por la documentación requerida se aportarán en el Registro del Ayuntamiento de Jumilla antes de día 22 de julio de 2016.

2º.- Antes de poner en funcionamiento la atracción se deberá aportar en el Ayuntamiento, Departamento de Medio Ambiente y Actividades los Certificados firmados por técnico competente sobre cumplimiento de la normativa vigente.

La falta de la presentación de la anterior certificación dejará sin efecto la autorización de ocupación de vía pública que se les habrá otorgado previamente y conllevará la prohibición de poner en funcionamiento las instalaciones correspondientes.

**La Jefa del Servicio Técnico de Medio Ambiente y Actividades
del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla**